

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo Ambiental y Ocupacional (en adelante, el "Contrato") que celebran y suscriben:

- **SOLGAS S.A.**, con RUC N° 20100176450, con domicilio en Jr. Vittore Scarpazza Carpaccio N° 250, Piso 7, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Enrique Pizarro Iracheta, identificado con CE N° 001448995, y por Christian Renato Morales Chumbes, identificado con DNI N° 10509064, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11017433 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "SOLGAS"), y; de la otra parte,
- **SGS DEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20100114349, con domicilio en Av. Elmer Faucett No. 3348 Z.I. Urb. Industrial Bocanegra provincia constitucional del callao debidamente representada por Luis Filemón Vilchez Chacón, identificado con DNI N° 07205374 y por Luis Rómulo Schrader Villar, identificado con DNI N° 07791331, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao (en adelante, "EL CONTRATISTA").

En adelante, **SOLGAS** y **EL CONTRATISTA** se denominarán individualmente "Parte" y colectivamente "Partes". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Antecedentes

- 1.1 **SOLGAS** es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la comercialización de gas licuado de petróleo (en adelante, "GLP"), así como los negocios y servicios complementarios y actividades conexas.
- 1.2 **SOLGAS** invitó a ciertas empresas a presentar sus propuestas y/u ofertas con el objeto de efectuar el servicio de mantenimiento de compresores de GLP.
- 1.3 Luego de la evaluación correspondiente, **SOLGAS** decidió adjudicar a **EL CONTRATISTA** el derecho de prestar los servicios materia del Contrato, decisión que fue informada a **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación de fecha 06 de junio de 2019.
- 1.4 **EL CONTRATISTA** declara poseer la capacidad técnica, económica, experiencia, así como todos los permisos necesarios para brindar los servicios a que hace referencia la cláusula tercera del Contrato.
- 1.5 En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, las Partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse mutuamente, están interesadas y convienen en celebrar el Contrato.

Cláusula Segunda.- Objeto del Contrato

Por el Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, a cambio del pago de una retribución en la forma establecida en la cláusula cuarta del Contrato, a prestar a **SOLGAS** los servicios descritos en el presente Contrato.

Cláusula Tercera.- Servicios Materia del Contrato

- 3.1 **EL CONTRATISTA** brindará los servicios descritos en el Anexo N° 1 denominado "Descripción de los Servicios" del presente Contrato (en adelante, los "Servicios"), el mismo que debidamente suscrito por las Partes se integra y adjunta al presente Contrato.
- 3.2 Los Servicios serán ejecutados, supervisados y administrados por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** declara poseer el personal, las herramientas y los procedimientos operativos necesarios para la prestación de los Servicios.



- 3.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar en coordinación con **SOLGAS** el estado de los Servicios en reuniones de coordinación, semanales o quincenales y de manera consolidada en reuniones ejecutivas mensuales, según sea requerido por **SOLGAS**.
- 3.4 Las Partes declaran y reconocen que los Servicios sólo incluyen la realización de las actividades expresamente acordadas en este documento.

Cláusula Cuarta.- Retribución

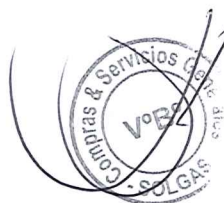
- 4.1 Las Partes acuerdan que **SOLGAS** pagará por los Servicios, la retribución detallada en el Anexo N° 2. Para efectos de ello, **EL CONTRATISTA** deja expresa constancia que la retribución ha tomado en cuenta todos y cada uno de los gastos para la adecuada prestación de los Servicios y en general, cualquier costo que pudiera generar la ejecución de los Servicios.
- 4.2 En consecuencia y por lo acordado entre las Partes en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a efectuar reclamos y/o solicitar a **SOLGAS** compensación adicional alguna por cualquier supuesto.
- 4.3 La retribución será pagada por **SOLGAS** a más tardar a los treinta (30) días calendarios de la recepción de las facturas remitidas por **EL CONTRATISTA**, verificada su correcta presentación y siempre que no exista ninguna observación. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar su factura mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, por período vencido y de acuerdo al cronograma y horario de recepción de facturas que tenga establecido **SOLGAS**, lo que le será oportunamente comunicado.

Cláusula Quinta.- Plazo de Ejecución del Contrato

- 5.1 El Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años computados desde la fecha de suscripción.
- 5.2 Las Partes podrán renovar el Contrato antes de su vencimiento, de mutuo acuerdo y por el tiempo que consideren necesario, debiendo para tal efecto suscribir la adenda respectiva.

Cláusula Sexta.- Obligaciones, Declaraciones y Responsabilidades de las Partes

- 6.1 Sin perjuicio de lo establecido en las leyes aplicables o en las cláusulas pertinentes, son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:
- 6.1.1 Prestar los Servicios de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del Contrato y sus anexos.
- 6.1.2 Prestar los Servicios con el personal, conocimientos que posee actualmente, así como con aquellos que pudiera desarrollar o adquirir durante la vigencia del Contrato.
- 6.1.3 Designar a los representantes y al personal que deberá llevar a cabo el desarrollo y ejecución de los Servicios.
- 6.1.4 Dirigir y organizar las labores de los representantes y del personal que designe para que la represente en la prestación de los Servicios, debiendo impartir para tal efecto las órdenes e instrucciones pertinentes.
- 6.1.5 Declara que cuenta con la organización, elementos y posee el conocimiento, experiencia y capacidad técnica financiera y legal requeridas por este Contrato y las normas aplicables para cumplir con las obligaciones a que se refiere el Contrato.



- 20.4 El solo hecho de que alguna de las Partes no ejerza alguno de los derechos que le confiere el Contrato, en ningún caso podrá considerarse como una renuncia a tal derecho, el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. Cualquier renuncia de las Partes a derechos conferidos por el Contrato deberá ser expresa y por escrito.
- 20.5 Los anexos del Contrato podrán ser materia de cambio por acuerdo entre las Partes, las actualizaciones serán incorporadas al Contrato como adendas reemplazando el contenido original, manteniéndose vigente los contenidos no modificados. Con excepción de las posibles modificaciones y/o reducciones de frecuencias y parámetros que podrán realizarse previa coordinación entre las partes en reuniones de coordinación, suscribiendo las actas de acuerdo que modifican dichas condiciones debidamente firmadas por los coordinadores de ambas partes.
- 20.6 Si cualquiera de las Partes fuera incapaz de cumplir, en su totalidad o en parte, con cualquiera de los términos o disposiciones de Contrato debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones de este contrato, en la medida que se vieran afectadas, quedarán suspendidas durante el período de incapacidad, en virtud de la notificación escrita de la Parte afectada a la otra, la cual deberá ser cursada en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
- Si la situación de caso fortuito o fuerza mayor subsiste por más de quince (15) días calendario de ocurrido el hecho y las Partes no llegan a un acuerdo, las Partes podrán resolver el Contrato sin responsabilidad alguna para las Partes.
- 20.7 En caso **SOLGAS** se encuentre conforme a la finalización del Contrato con los Servicios brindados por **EL CONTRATISTA**, **SOLGAS** podrá otorgar una carta manifestando su conformidad con los Servicios prestados, especificando que se cumplieron con los términos de este Contrato.
- 20.8 Para todo lo no expresamente señalado en el presente contrato serán de aplicación supletoria las normas legales contenidas en el Código Civil Peruano.
- 20.9 Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas y a las direcciones que se precisan en este numeral, o a aquéllas que en el futuro por escrito designen las Partes.

Las Partes designan y consignan como representantes y domicilios autorizados para las gestiones, comunicaciones, trámites y demás actos relacionados con la ejecución del presente Contrato los siguientes:

EL CONTRATISTA

Representante : Nahira Pacheco
Cargo : Gestor
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett 3348 - Callao

SOLGAS

Representante : Ninel Doris Solís Condor / Miguel Alberto Gallo Calderón
Cargo : Líder de Integridad / Líder de Integridad
Domicilio legal : Jr. Vittore Scarpazza Carpaccio N° 250, Piso 7, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

En caso de variación de domicilio, las Partes se obligan a informar por escrito el nuevo domicilio a su contraparte, el mismo que no podrá ser fuera de la ciudad de Lima, mediante una carta notarial, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios a la entrada en vigencia del nuevo domicilio constituido. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones y notificaciones efectuadas a los domicilios antes mencionados se considerarán correctamente efectuadas. Las



comunicaciones cursadas a domicilios distintos de los establecidos en este numeral o distintos a las modificaciones de domicilios se considerarán no efectuadas.

Las Partes acuerdan que, para el cumplimiento de la obligación de **SOLGAS** de notificar su cambio de domicilio, bastará con una comunicación por escrito o con la publicación que efectuará en un diario de circulación nacional, comunicando al público en general su nuevo domicilio.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, el 06 de junio de 2019.



SOLGAS
Enrique Pizarro Tracheta

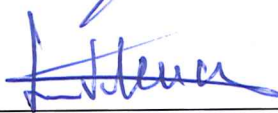


EL CONTRATISTA
Luis Rómulo Schrader Villar

SGS del Perú S.A.C.
Luis Schrader Villar
DNI: 07791331
Apoderado



SOLGAS
Christian Renato Morales Chumbes



EL CONTRATISTA
Luis Filemón Vilchez Chacón

SGS del Perú S.A.C.
Luis Filemon Vilchez Chacon
DNI: 07205374
Apoderado

